



ORDENANZA N° 5230/91.-

V I S T O:

La Resolución N° 2506/91 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de fecha 01 de Agosto de 1. 991; y

CONSIDERANDE:

Que mediante dicha norma legal, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación anterior a transferir / a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, entre otras Municipalidades de la Provincia, los fondos necesarios para la implementación del Subprograma Comedores Infantiles Integrales del Programa Social Nutricional.-

Que la puesta en marcha del mismo beneficiará a los niños provenientes de hogares con necesidades básicas / inadecuadas.-

Que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación conviene con la Municipalidad de Neuquén, la modalidad de utilización de los fondos otorgados, oportunidad y fecha en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del proyecto a que se refiere la Resolución N° 2506/91 y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Convenio firmado oportunamente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 155 / inciso e), 157, 158, 159 y 159 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

///2.-

*AA*  
ANTONIO E. GRANDE  
Pte.  
Honorario  
C. De Gobernación  
Neuquén



-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZARME a la Municipalidad de Neuquén, a abrir una cuenta Especial con los fondos transferidos / por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación con // destino a sufragar gastos provenientes de la implementación // del Subprograma Comedores Infantiles Integrales.-

ARTICULO 2º) La Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Bienestar Social -Dirección General de / Acción Social- será la responsable de coordinar la entrega de los fondos necesarios para el buen funcionamiento de los Comedores Infantiles Integrales, implementados por la Secretaría de Bienestar Social y destinados a niños provenientes de hogares con NECESSIDADES BASICAS INSATISFECHA.-

ARTICULO 3º) La Secretaría de Bienestar Social -Dirección General de Acción Social- será la responsable directa de presentar en tiempo y forma la documentación necesaria para que la Secretaría de Economía y Hacienda efectúe la rendición correspondiente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según las normas establecidas y al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de acuerdo al Convenio vigente.-

ARTICULO 4º) Las Secretarías de Bienestar Social y Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén implementarán la metodología necesaria para la distribución y rendición de fondos provenientes del Organismo Nacional mencionado en los artículos precedentes.-

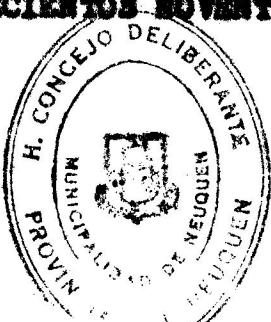
ARTICULO 5º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar toda la legislación necesaria sobre el funcionamiento de los Comedores Infantiles Integrales existentes y a crear dependiente del Municipio.-

ARTICULO 6º) Se conválida los anticipos de fondos para el funcionamiento de los Comedores Infantiles Integrales provenientes de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a este fin.-

ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Bpto. 661-8-91).-

PA  
ANTONIO E. CHAVEZ  
Secretario Gral. Coordinador  
Honduras - J. V. Varela  
PROLICH



SECRETARIA MUNICIPAL N° 5230 -  
FACSIMILADA POR DECRETO N° 25-11-91

PROLICH